

Tema: Construcción de reductor de velocidad s/ calle D'Agostini y Estrada.  
Fecha: 16/04/2013.

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3124/2013**

### **VISTO:**

Las facultades otorgas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en nuestra ciudad es muy alto el índice de accidentes de tránsito;  
que uno de los puntos con una esquina compleja de manera que es muy difícil circular, es la intersección de las calles D'Agostini y Almafuerte;  
que no existe lomo de burro sobre la calle Estrada, ni en la calle D'agostini, en cercanías de su intersección;  
que en la zona en cuestión es un sector con un fluido tránsito vehicular y con una importante cantidad de peatones que circulan por el lugar, teniendo en cuenta los comercios existentes y la gran cantidad de vecinos que residen en la zona;  
que debemos tomar medidas que permitan el reordenamiento del tránsito vehicular en nuestra ciudad y de esta manera disminuir la cantidad de accidentes;  
que un lomo de burro en la zona va a hacer más seguro el tránsito de esa esquina;  
que la presente norma pretende solucionar el problema en dicha intersección con la colocación de un reductor de velocidad;  
que el disco "Pare" y/o la señal "Ceda el Paso" en distintas esquinas de nuestra ciudad ayuda a prevenir accidentes cuando los vehículos se conducen responsablemente, marcando claramente la prioridad de paso de acuerdo con la reglamentación vigente;  
que la Ley Nacional N° 24.449, en su artículo 41° **PRIORIDADES**, expresa: *"Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante: a) La señalización específica en contrario"*;  
que en la actualidad se puede ver que en la mencionada intersección no existe ningún tipo de señalización que establezca la prioridad de paso;  
que es deber de los Concejales velar por el cumplimiento no solo de las Ordenanzas vigentes, sino también de las leyes nacionales que hacen a la realidad del ámbito local.  
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de Ordenanzas que velen por la seguridad vial de la ciudad.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Art. 1º) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios, a efectos de colocar un (1) lomo de burro en la calle D'Agostini, antes de su intersección con la calle Estrada.

**Art. 2º) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a colocar el cartel vertical *"Ceda el paso"*, sobre la calle D'Agostini antes de la intersección de la misma con calle Estrada.

**Art. 3º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero 2013.

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.**  
**Fr/OMV**